

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.432

Jueves 23 de Abril de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2799271

FOJAS 175 VUELTA N°65
PEDIMENTO
PEGASO 2
AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SPA
REP.: 113

En Santiago de Chile, a trece de Abril del año dos mil veintiséis, se me presentó para su inscripción el siguiente pedimento minero: "Materia: Pedimento Minero. Código: PO2. Procedimiento: Voluntario. Solicitante: AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SpA. Rut: 78.263.757-6. Representante: ITALO ANDRES VOLANTE GOMEZ. Rut: 9.383.684-7. EN LO PRINCIPAL: Pedimento. PRIMER OTROSI: Solicita certificación. SEGUNDO OTROSI: Acredita personería y acompaña documento. TERCER OTROSI: Patrocinio y poder. S.J.L. DE COLINA. Italo Andrés Volante Gómez, chileno, divorciado, abogado, Rut N° 9.383.684-7, en representación según se acreditará de AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SpA., sociedad chilena del giro de desarrollo de proyectos mineros, Rut N° 78.263.757-6, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, en Avenida Presidente Sebastián Piñera Echeñique N° 1822 Depto. 104, comuna de Las Condes, a SS. respetuosamente digo: Que deseando constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, en terrenos abiertos e incultos, ubicados en la Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, vengo en presentar un pedimento minero que denominaré "PEGASO 2". Las coordenadas U.T.M. del Punto Medio son las siguientes: 6.310.700,00 metros Norte y 317.000,00 metros Este referidos al Elipsoide Internacional 1924, Datum Sudamericano La Canoa 1956, Zona 19. El terreno pedido es el comprendido dentro de un cuadrado trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el Punto Medio ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Dos de lados de la configuración cuadrada, en su orientación Norte-Sur UTM y Este-Oeste UTM medirán 1.000 metros respectivamente, encerrando una superficie total de 100 hectáreas. POR TANTO, En mérito de lo expuesto y de acuerdo a los artículos treinta y cuatro y siguientes del Código de Minería, RUEGO A US.: se sirva tener por presentado este pedimento y ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, dándoseme la copia autorizada correspondiente. PRIMER OTROSI: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 del Código de Minería, solicito a US. se sirva ordenar a la secretaría de vuestro tribunal, certifique la hora y fecha de presentación del pedimento de autos al juzgado. SEGUNDO OTROSI: Ruego a US. Tener presente que mi personería para actuar en representación de AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SpA., consta en el estatuto actualizado, de acuerdo a las cláusulas sexta, séptima y octava, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades, y que en copia con firma electrónica avanzada y vigencia se acompaña a esta presentación. TERCER OTROSI: Ruego a US. tener presente que en virtud de mi personería para actuar en representación de AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SpA, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder en esta causa. Foja: 4.- cuatro. Nomenclatura: 1 /4729/ Certificado ingreso solicitud. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-74-2026. Caratulado: American Sierra Gold Chile SpA/. Colina, diez de abril de dos mil veintiséis. Certifico: Que el pedimento minero que antecede, se presentó el día 13 de marzo de 2026 a las 20:09:53 horas. Diego Matías Rojas Torres, Secretario PJUD. Diez de abril de dos mil veintiséis. 169:01 UTC-3. Foja: 5.- cinco. Nomenclatura: 1/4690/ Ordena inscribir y publicar. Juzgado: Juzgado de Letras de Colina. Causa Rol: V-74-2026. Caratulado: American Sierra Gold Chile SpA/ Colina, diez de abril de dos mil veintiséis/vap. Proveyendo escrito de folio 3, de fecha 19 de marzo de 2026: Téngase presente. Proveyendo escrito de folio 1, de fecha 13 de marzo de 2026. A lo principal: Por iniciada gestión, inscribise en el Conservador de Minas competente y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitir. Autorízase su tramitación por mano del solicitante. Se hace presente a la parte que, en virtud del Acuerdo

CVE 2799271

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 23-04-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: PEGASO 2 / American Sierra Gold Chile SpA

Pág.: 28
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.432 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Jueves 23 de Abril de 2026** **Página 2 de 2**

Interinstitucional de Transmisión de Información entre el SERNAGEOMIN y los Juzgados Civiles de Santiago y el Juzgado de Letras de Colina, vigente a partir del 1 de marzo de 2025 y Auto acordado N°71-2016 de fecha 17 de junio de 2016 de la Excm. Corte Suprema, en relación a la Ley N°20.886, artículos 6 y 12 N°1, se establece un sistema de tramitación digital íntegro para las causas sobre pedimento y manifestación minera. De forma tal, en lo sucesivo, se elimina la entrega material de cualquier documento asociado a esta gestión voluntaria. Al primer otrosí: Certifíquese lo que corresponda. Al segundo otrosí: Téngase presente su personería. Al tercer otrosí: Téngase presente patrocinio y poder. Proveyó el Juez del Juzgado de Letras de Colina, cuya individualización consta en firma electrónica avanzada al pie de página de la presente resolución. En Colina, a diez de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Ximena Carolina Marzal Nufiez, Juez. PJUD. Diez de abril de dos mil veintiséis. 11:43 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificados.pjud.cl>. Código HXQCBZLVMT.” Conforme con la copia digitalizada que dejo archivada al final del presente Registro, bajo el N°65. Requirente, doña Patricia Opazo. Se da copia.- PEDIMENTO PEGASO 2 16° NOTARÍA DE SANTIAGO La Conservadora de Minas de Santiago, certifica que la copia de la inscripción de fojas 175 vuelta número 65 correspondiente al Registro de Descubrimientos del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 13 de Abril de 2026.- Firmado digitalmente por: ANTONIETA ANA LEONOR MENDOZA ESCALAS Fecha: 15.04.2026 15:30 Razón: Notario Titular Ubicación: Las Condes Certificado Nro 123456916225.- Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.



CVE 2799271

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl